

## **Procuraduría General de la República**

### **Unidad Coordinadora de Control Interno**

#### ***Plan para la Aplicación de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional 2023-2026***

**Agosto - 2022**

## Contenido

1. Presentación	3
2. Normativa	3
3. Alcance	4
4. Objetivo General	4
5. Objetivos Específicos	5
6. Ejes y Objetivos Estratégicos	5
7. Limitaciones	6
8. Plan de acción institucional	6
9. Productos del proceso de autoevaluación	9
10. Responsabilidades	9
11. Características de los informes de autoevaluación	10
12. Comunicación de los resultados	11
13. Responsabilidades y Sanciones por incumplimiento de responsabilidades	11
14. Aprobación del informe	11
15. Cronograma de actividades	11

## 1. Presentación

---

La Ley General de Control Interno establece la obligatoriedad de realizar el proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional (en adelante SCI), a fin de identificar cualquier desvío que pueda comprometer el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Este plan es un documento orientador elaborado por la Unidad Coordinadora de Control Interno (en adelante UCCI), que busca establecer los lineamientos que guíen la aplicación de la evaluación para el período 2023-2026. Consiste básicamente en una serie de disposiciones operativas que permitirán a la Institución aplicar con orden y uniformidad el proceso.

Se espera que a raíz de la experiencia obtenida en el proceso 2014-2018 y 2019-2022, se identifiquen acciones de mejora que deberán ser atendidas a tiempo en busca del perfeccionamiento constante del SCI.

## 2. Normativa

---

La Ley General de Control Interno (No.8292 del 31 de julio del 2002, en adelante LGCI) en su artículo 7 establece:

*“Artículo 7º. Obligatoriedad de disponer de un sistema de control interno. Los entes y órganos sujetos a esta Ley dispondrán de sistemas de control interno, los cuales deberán ser aplicables, completos razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales. Además, deberán proporcionar seguridad en el cumplimiento de esas atribuciones y competencias; todo conforme al primer párrafo del artículo 3 de la presente ley”.*

La definición del SCI se encuentra determinada en el artículo 8º del mismo cuerpo normativo, indicando lo siguiente:

*“Para efectos de esta Ley se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:*

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.*
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.*
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.*
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico”.*

En relación con los órganos del SCI, el artículo 9° de la LGCI establece que:

*"La administración activa y la auditoría interna de los entes y órganos sujetos a esta Ley, serán los componentes orgánicos del sistema de control interno establecido e integrarán el Sistema de Fiscalización Superior de la Hacienda Pública a que se refiere la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República".*

Corolario a esta base legal, el artículo 17 inciso b) establece el proceso de autoevaluación como un elemento obligatorio del SCI, pues determina que uno de los deberes del jerarca y de los titulares subordinados es:

*"Que la administración realice, por lo menos una vez al año, las autoevaluaciones que conduzcan al perfeccionamiento del sistema de control interno del cual es responsable. Asimismo, que pueda detectar cualquier desvío que aleje a la organización del cumplimiento de sus objetivos".*

Por su parte, el artículo 10 de la LGCI, define las responsabilidades sobre el SCI, indicando que:

*"Artículo 10. Responsabilidad por el sistema de control interno. Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento".*

### 3. Alcance

---

Este documento será la guía general de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno para los años 2023- 2026.

Es de acatamiento obligatorio para todos los funcionarios de la PGR.

### 4. Objetivo General

---

- Mantener y perfeccionar los procesos de autoevaluación que se realizan en la Institución, de forma que se implementen mejoras para el SCI Institucional mediante la revisión periódica de sus componentes funcionales.

## 5. Objetivos Específicos

---

- Definir los procesos de autoevaluación que se realizarán durante el período 2023-2026.
- Generar informes sobre el estado del SCI Institucional a los jefes institucionales y los titulares subordinados para la toma efectiva de decisiones.
- Establecer acciones de mejora que permitan corregir las situaciones irregulares que se identifiquen en los controles dispuestos para los diferentes procesos institucionales.
- Fomentar la cultura institucional en procura de un adecuado SCI.

## 6. Ejes y Objetivos Estratégicos

---

En el Plan Estratégico Institucional aprobado para el periodo 2022-2026, las acciones de la Unidad Coordinadora de Control Interno están subsumidas en el Programa 788: Actividades Comunes a la Defensa del Estado y Servicio de Asistencia Jurídica y Prevención, Detección y Combate de la Corrupción.

Dentro de los objetivos establecidos para dicho programa, los que tienen atinencia para las labores de la UCCI son los siguientes:

- ❖ Optimizar los recursos asignados para el cumplimiento de las funciones institucionales, mediante la eficiencia y la eficacia.
- ❖ Coadyuvar en la dirección, coordinación, supervisión, evaluación y control de la gestión institucional.

A partir de lo anterior, es menester mantener inalterables los ejes y objetivos estratégicos que guiarán el proceso de Autoevaluación del SCI que se habían definido en el Plan para el período 2019-2022, los cuáles son los siguientes:

### 6.1 Fomentar y Fortalecer una cultura de control interno

**Objetivo:** Fortalecer y fomentar una cultura de control interno en todos los funcionarios de la Institución.

## 6.2 Gestión de Comunicación y Divulgación

**Objetivo:** Mejorar la gestión de comunicación y divulgación de las acciones que guían el fortalecimiento del control interno institucional.

## 6.3. Seguimiento de las acciones de mejora

**Objetivo:** Mejorar y fortalecer el proceso para garantizar el seguimiento oportuno y constante de las acciones de mejora.

## 7. Limitaciones

---

Durante el desarrollo de los procesos de Autoevaluación que se han realizado en la Institución, la participación de los funcionarios ha sido muy baja.

De igual manera, uno de los aspectos que se ha evidenciado es la carencia de manuales de procedimientos en algunas de las Direcciones Sustantivas, lo que genera inconvenientes a la hora de realizar los procesos de autoevaluación.

## 8. Plan de acción institucional

---

Mediante el oficio ADI-041-2014, del 13 de marzo del 2014, se presentó para el aval de la Jerarquía el Plan del Proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno para los años 2014-2018, en dicho documento se dieron las pautas y metodologías a seguir para llevar a cabo la autoevaluación durante ese período.

Para el ejercicio de autoevaluación se propuso aplicar a los procesos institucionales de forma progresiva; el año 2014 se aplicó un cuestionario de autoevaluación en los departamentos y unidades de la Dirección de Desarrollo Institucional, como plan piloto a fin de contar con un diagnóstico del funcionamiento del SCI existente, identificar las oportunidades de mejora y propiciar el ambiente y actividades de control. Para lograr lo anterior, se utilizó un cuestionario de 84 preguntas que fueron aplicadas a los funcionarios de la Dirección e incluyó los 5 componentes funcionales del SCI.

El proceso de autoevaluación para el año 2016 y posteriores se circunscribió a tres y dos componentes por período, estos se definieron y contaron con el aval de los Jerarcas, antes de iniciar el proceso anual.

En el año 2018, se aplicó el Modelo de Madurez del SCI Institucional, elaborado por la Contraloría General de la República; obteniendo resultados que nos aclaran la posición del SCI al año 2018 y nos obliga tanto a la continuidad como el seguimiento, de la aplicación de las recomendaciones en busca de alcanzar mejores niveles de calidad, demostrándose así la apertura de los funcionarios hacia nuevas modalidades de trabajo que apoyen hacia el logro de los objetivos institucionales y bajo esta utilidad de la autoevaluación es que la Unidad Coordinadora de Control Interno ( en adelante UCCI) se plantea el presente plan a desarrollar.

Mediante el oficio UCCI-002-2019, del 21 de octubre del 2019, se presentó el “Plan del Proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno para los años 2019-2022”, cronograma que se muestra a continuación:

Dirección de Desarrollo Institucional  
Período 2019-2022

Procesos a evaluar	Año			
	2019	2020	2021	2022
Teletrabajo				
Registro y Control de Bienes Institucionales				
Reclutamiento y Selección de personal				
Control de combustible				

Fuente: Elaboración propia

Direcciones Sustantivas  
Período 2019-2022

Componente/ Tema	Año			
	2019	2020	2021	2022
Aplicación del cuestionario CGR a las Direcciones Sustantivas				
Se evaluarán nuevamente los tres componentes que resultaron con las calificaciones más bajas				
Se evaluarán los dos componentes restantes				
Modelo de Madurez				

Durante los años 2019-2021 se cumplió con lo programado, corresponde para el año 2022, trabajar en el proceso de “Control de Combustible” y la aplicación del Modelo de Madurez en las Direcciones Sustantivas.

Para el proceso de Autoevaluación 2023-2026, se propone realizar lo siguiente:

## 1. Dirección de Desarrollo Institucional

Continuar con la implementación del macro proceso de evaluación por etapas, considerando los procesos según su relevancia, de acuerdo a los aspectos de mayor vulnerabilidad en cada uno de los procesos que se ejecutan en la PGR.

Se plantea que, para el período 2023-2026 se realice la valoración del SCI en los procesos y tiempo señalados en la tabla siguiente:

Tabla No.1  
Cronograma de autoevaluación de procesos  
Dirección de Desarrollo Institucional  
Período 2023-2026

Procesos a evaluar	Año			
	2023	2024	2025	2026
Control de Vacaciones				
Servicio de entrega de suministros, materiales y mobiliario				
Administración de Transporte				
Ejecución de anticipo y Liquidación de viáticos				

Fuente: Elaboración propia

## 2. Direcciones Sustantivas

Para las Direcciones Sustantivas se define la Autoevaluación de los siguientes procesos:

Tabla No.2  
Cronograma de autoevaluación  
Período 2023-2026  
Direcciones Sustantivas

Componente/ Tema	Año			
	2023	2024	2025	2026
Proceso consultivo (Auditoría de Proceso-Atención efectiva de las consultas)				
Proceso Notarial (Auditoría de Proceso-Eficiencia del Proceso Notarial)				
Proceso litigioso (Auditoría de Proceso-Implementación de los lineamientos)				
SINALEVI (Proceso de satisfacción interna del SCIJ)				

Fuente: Elaboración propia



## 9. Productos del proceso de autoevaluación

---

- a. Se procederá con el análisis de la información contenida en los formularios, de forma que se puedan identificar oportunidades de mejora del SCI y el desvío que aleje a la Institución del cumplimiento de sus objetivos.
- b. Mejora del ambiente y actividades de control de los procesos bajo estudio.

## 10. Responsabilidades

---

Con base en la Ley General de Control Interno, se determinan las diversas responsabilidades asociadas con cada funcionario que participa en la autoevaluación del SCI. Se presenta a continuación con detalle las responsabilidades de quien ocupa los diferentes cargos:

### **a. Procurador General y Procurador General Adjunto**

- Analizar e implementar, de forma oportuna, las observaciones y recomendaciones dadas por la CGR, Auditoría u órganos de fiscalización y control correspondiente.
- Aprobar las políticas, reglamentos, lineamientos o medidas propuestas por la UCCI.
- Conocer y aprobar los informes de autoevaluación que presente la UCCI y tomar las medidas que considere pertinentes según los resultados de los informes.
- Manifiestar y demostrar fiel compromiso con el SCI y ser un ejemplo de apego.

### **b. Unidad Coordinadora de Control Interno**

- Determinar los lineamientos para la elaboración del instrumento que se usará en los procesos de autoevaluación.
- Coordinar el proceso de autoevaluación del SCI, asesorar, acompañar y orientar a la administración activa antes, durante y después de la autoevaluación.
- Elaborar el informe institucional de autoevaluación del SCI y remitirlo a los jefes institucionales para su conocimiento y aprobación.
- Coordinar la divulgación e implementación de las recomendaciones.

- Realizar el proceso de seguimiento de la implementación de las recomendaciones generadas en los informes institucionales de autoevaluación.

### **c. Titulares Subordinados**

- Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el Sistema de Control Interno Institucional.
- Definir las estrategias y mecanismos necesarios para el efectivo funcionamiento del componente de seguimiento del SCI.
- Coordinar y motivar para que los funcionarios procedan a responder los instrumentos necesarios para la aplicación del Sistema de Autoevaluación de Control Interno.
- Dar seguimiento a los planes de mejora derivados de los procesos de autoevaluación del SCI e informar trimestralmente de su avance a la UCCI, con el fin de dar continuidad a la implementación.
- Vigilar la operatividad y el cumplimiento de los mecanismos, estrategias, políticas, responsabilidades, medidas establecidas dentro de la autoevaluación del SCI.

### **d. Funcionarios**

- Cumplir con las políticas, principios, normas y procedimientos establecidos por la institución para el cumplimiento de los objetivos.
- Cumplir con la normativa y regulaciones legales vigentes que le apliquen a toda la Institución.
- Efectuar permanentemente autocontrol; evaluar y controlar su propio trabajo y en el evento en que se detecten desviaciones o deficiencias, informar a los niveles jerárquicos adecuados para aplicar los correctivos necesarios.
- Realizar aportes sobre los procesos operativos, para el mejoramiento continuo de sus tareas y responsabilidades.
- Participar en el proceso de autoevaluación y seguimiento continuo del SCI.

## **11. Características de los informes de autoevaluación**

---

El informe resultado de la aplicación de los procesos de autoevaluación, deberán incluir los aspectos más relevantes y/o estratégicos de los resultados obtenidos, especialmente aquellos que son necesarios de ser modificados o ejecutados con la aprobación del jerarca. Dicho informe debe ser remitido para su respectiva revisión y aprobación a los Jerarcas Institucionales.

## 12. Comunicación de los resultados

---

Los jercas y titulares subordinados deberán comunicar a los funcionarios de su dependencia, los resultados del proceso de autoevaluación y los mecanismos de mejora a aplicar.

## 13. Responsabilidades y Sanciones por incumplimiento de responsabilidades

---

El incumplimiento de la autoevaluación del SCI será causal de responsabilidad administrativa y se sancionará según lo establecido en los artículos 39 a 42 de la Ley General de Control Interno.

## 14. Aprobación del informe

---

El Procurador General y el Procurador General Adjunto, como máximos Jerarcas Institucionales, revisarán el Informe General remitido por la UCCI y a partir de su aprobación, los diferentes titulares subordinados implementarán las acciones pertinentes con las medidas autorizadas.

## 15. Cronograma de actividades

---

Deberá considerarse la siguiente programación:

Tabla No.3  
Cronograma de actividades de autoevaluación  
Período 2023-2026

Actividad	Responsable	Fecha
Diseño del Plan de Autoevaluación del SCI para el año 2023-2026	UCCI	Setiembre 2022
Remisión del Plan de Autoevaluación del SCI a las máximas Autoridades para su aprobación.	UCCI	Octubre 2022
Aprobación del Plan por parte de las máximas autoridades	Procurador General y Procurador General Adjunto	Noviembre 2022
Dar a conocer el Plan de Autoevaluación del SCI Institucional 2023-2026	UCCI	Noviembre 2022
Ejecución de la autoevaluación 2023 en cada unidad.	Titulares subordinados	I Semestre 2023 II Semestre 2023
Elaboración del Informe General con los resultados de la autoevaluación.	UCCI	I Semestre 2023 II Semestre 2023
Remisión del Informe a las máximas autoridades	Dirección de Desarrollo Institucional	I Semestre 2023 II Semestre 2023
Aprobación del Informe por parte de las máximas Autoridades	Procuradora General y Procuradora Adjunta	I Semestre 2023 II Semestre 2023
Divulgación del Informe Estratégico Institucional aprobado	Jerarcas y Titulares Subordinados	I Semestre 2023 II Semestre 2023
Programa de aplicación y seguimiento de las acciones propuestas por la administración para mejorar las deficiencias encontradas	Jerarcas y Titulares Subordinados	Continuo durante todo el período de vigencia del Plan

Fuente: Elaboración propia

Lo que corresponde a los cronogramas de las autoevaluaciones de los años 2024, 2025 y 2026, mantendrán la misma estructura que se definió en la tabla precedente.